

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 104-2010

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 9 de 25 de enero de 1973, se creó el Ministerio de Vivienda, por lo que se estableció MIVI como las siglas con las que se conoció al Ministerio;

Que, mediante Ley 61 de 23 de octubre de 2009, se reorganizó el Ministerio de Vivienda, derogándose la Ley 9 de 25 de enero de 1973, estableciéndose como nueva denominación Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

Que, al determinarse el cambio de nombre se hace obligante el que se establezcan los nuevos tipos de identificación, dentro de los que se hayan las siglas con las que se le identifica al Ministerio, lógicamente las siglas deben incluir cada aparte de los términos que conforman su nombre, siendo MIVIOT la conformación aceptada;

Que, habiéndose aceptado MIVIOT como las siglas con las que se identificará al Ministerio, procede dejar establecido ello de manera formal y ponerlo en conocimiento del público como corresponde, por lo que,

RESUELVE:

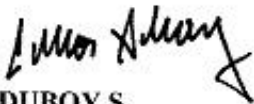
PRIMERO: ESTABLECER MIVIOT como las siglas con las que se identificará al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

DERECHO: Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los primer (1) días del mes de Marzo de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS DUBOY S.
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.